

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/3423 *Resolución núm. 2348 de fecha 18 de julio de 2022 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos por la que se aprueban las Bases para la selección como Funcionaria/o Interina/o en Ejecución de Programa, de una/un Técnica/o para el Programa de Ocio y Tiempo Libre Alternativo, para la Diputación Provincial de Jaén, perteneciente al Grupo A.1, mediante Prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, Doña Pilar Parra Ruiz, (P.D. Resol. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 18 de julio de 2022 la Resolución número 2348, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la selección como Funcionaria/o Interina/o en Ejecución de Programa, de una/un Técnica/o para el Programa de Ocio y Tiempo Libre Alternativo, para la Diputación Provincial de Jaén, perteneciente al Grupo A.1, mediante Prueba, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3), (Expte.:ERH52-2022/4696).

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN TÉCNICA/O PARA EL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O INTERINA/O, EN EJECUCIÓN DE PRÓGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A.1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una/un Técnica/o para el Programa de Ocio y Tiempo Libre Alternativo, aprobado por Resolución nº 1346 de fecha 22/04/2022 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, modificada por Resolución nº 1854 de 08/06/2022, con nombramiento de funcionaria/o interina/o en ejecución de programas, perteneciente al grupo A.1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión

Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulaciones Académicas: Estar en posesión del título de Grado de la Actividad Física y del Deporte, Grado en Gestión Deportiva o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, al realizar el trámite de inscripción.

1) Fotocopia del DNI en vigor, anverso y reverso.

2) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2.004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de

puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Desarrollo de la prueba y entrevista curricular.

El proceso constará de una única Fase de Prueba.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta de nombramiento de funcionaria/o interina/o.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Desempleados mayores de 45 años.
3. Jóvenes que accedan al primer empleo.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
6. Sorteo entre los aspirantes.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, la misma publicará el nombre del aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación.

La Comisión propondrá el nombramiento de un único aspirante, que presentará en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días hábiles la siguiente documentación:

- 1) Original del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Original del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Así mismo, se podrá constituir Bolsa de trabajo para llamamientos ocasionales en este programa entre las personas aspirantes que hayan superado el proceso, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 78 de 24 de abril de 2018).

Octava. Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación, salvo la publicación

inicial de la convocatoria y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá la composición, lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora, que se realizarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Novena. Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décima. Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en la Orden.

Décimo Primera. Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

TEMARIO

1. Actividad física y salud. Efectos del trabajo físico. Adaptación fisiológica del organismo al ejercicio.
2. Entrenamiento en Prepúberes. Factores entrenables y no entrenables de las cualidades físicas básicas de los niños.
3. Ejercicio físico y lesión articular. Recuperación del gesto deportivo y movilidad.
4. Ejercicio físico y lesión muscular. Estructura y funciones del sistema muscular. Metabolismo muscular.
5. Principios del entrenamiento. Cualidades física básicas y evolución.
6. Ejercicio físico en jóvenes sedentarios. Iniciación deportiva.
7. Sistemas de entrenamiento deportivo. Planificación y control del entrenamiento deportivo.
8. Juegos de aventura y pedagogía de experiencia.
9. Bases perceptivo motrices del movimiento. Principios básicos del aprendizaje y desarrollo motor y deportivo. Factores que influyen en el aprendizaje motor. Fases del desarrollo motor en el ciclo vital.
10. La condición física.
11. Calidad de vida Alimentación y enfermedades. Nutrición deportiva.
12. Inclusión social. Medidas de atención a la diversidad a través del deporte.
13. Fundamentos de los deportes colectivos. Evolución y adaptación a la sociedad.
14. Actividades acuáticas.
15. Deportes adaptados. Dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales. Adaptación del juego en las minusvalías. Juego en el medio natural, medio acuático y juegos reglados.
16. Habilidades Motrices. Bases perceptivo motrices. Control motor. Sistemática del movimiento.
17. Actividades físicas en el medio natural. El entorno como soporte de las actividades físicas. Conocimiento del medio natural y su aplicación a las actividades deportivas.
18. Sociología deportiva. Comprensión global y contextualizada del deporte. Clase social y actividad física y deporte. Dopaje y deporte.

19. Psicología deportiva. Factores psicológicos que intervienen en la práctica de la actividad física. Principios éticos y deontológicos necesarios en el ámbito deportivo.
20. Actividad Física y tercera edad. Factores de riesgo en la realización de ejercicio físico. Características socio – afectivas del envejecimiento.
21. Animación y recreación. Ocio y deporte en la sociedad actual. El animador deportivo. Recursos y espacios recreativos.
22. Lenguaje y manifestaciones corporales. Expresión corporal. Corriente expresivo-comunicativa y estético-creativa. Comunicación verbal y no verbal en el contexto de la actividad física y deporte.
23. Actuación didáctica. Componentes didácticos del proceso de enseñanza – aprendizaje. Elaboración de proyectos curriculares.
24. Entrenamiento físico deportivo. Entrenamiento técnico y táctico individual.
25. Fisiología del ejercicio. Conceptos básicos para el conocimiento de las funciones del cuerpo humano en reposo y con la actividad física.
26. Gestión de la instalación deportiva y su instalación. Márketing deportivo. El seguro en el deporte. Calidad total en los servicios deportivos.
27. Realización física y deportiva y diferencias individuales. Actividad físico deportiva en grupos escolares. Violencia y agresión en el deporte. Psicología ocupacional y deporte.
28. Marco Legal del profesional de la actividad física y deporte. Planificación y gestión de la actividad física y del deporte.
29. Estructura y organización de las instituciones deportivas. Dirección de organizaciones deportivas públicas ya privadas.
30. La planificación en la gestión de los servicios deportivos. Redes sociales en la gestión deportiva.
31. Las habilidades directivas en la empresa deportiva. Dirección Técnica de Entidades Deportivas.
32. Gestión de los Recursos Humanos. Importancia en el ámbito de la gestión deportiva.
33. Gestión del ocio y de los espacios no convencionales.
34. La calidad del servicio en la organización de eventos y actividades deportivas. Concepto, evaluación e implicaciones.

SEGUNDO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

TERCERO. Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de julio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.